



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Viernes 31 de agosto

Número 197

## GOBIERNO CIVIL

### Requisitoria

Requiero a las Autoridades y Agentes que de mí dependen, para que procedan a la práctica de gestiones en orden a la averiguación del paradero del menor Mariano González González, de 16 años, hijo de Manuel y de Eleuteria, natural de Palencia, cuyas señas personales son: alto, delgado, pelo negro, moreno y con bigote; viste chaqueta blanca y pantalón negro, y calza zapatos calados, de color; el cual ha desaparecido del domicilio paterno en Gamonal de Riopico, de esta provincia. Se adoptarán las medidas oportunas en el caso de dar resultado las gestiones para su reintegro al domicilio de sus padres, los cuales se comprometen a abonar los gastos que se originen.

Burgos, 18 de agosto de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitoria

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y

emplazo a Pedro-Manuel Muniente Cristóbal, de 29 años de edad, hijo de Francisco y de Benita, casado con Nonila Torre, vendedor ambulante, natural de Caspe y vecino de Zaragoza, en donde tuvo su domicilio, en Delicias, 60, y Séneca, 64 (tejar), con una tía llamada María, y que usa los nombres de Jesús Pérez López y José-Luis Díez Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 173 de 1949 instruyó por el delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 16 de agosto de 1951.—El Juez de instrucción, José-Luis Bescansa y Gutiérrez.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

### Belorado

#### Requisitoria

D. Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal Titular, en funciones del Juzgado de instrucción de Belorado.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a un sujeto como de unos 25 a 30 años de edad, alto, delgado, de pelo rizado y algo rubio, que

en la fecha de autos—3 de agosto del año actual—vestía pantalón azul, camisa también como azulada, a cuadros, y alpargatas blancas, que montaba una bicicleta con manillar de los llamados de paseo, pintada de color encarnado, y guardabarros blancos, llevando en el soporte de la misma un bulto envuelto en una ropa blanca, cuyo individuo estuvo ese día en el pueblo de Quintanilla del Monte en Juarros, regresando en la misma fecha, al parecer por la carretera que de este pueblo enlaza con la de Burgos-Logroño, pasando por los pueblos de Villaescusa la Sombría y Villafranca Montes de Oca, a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción de Belorado, para ser oído, bajo apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto como presunto autor del robo perpetrado, el expresado día 3 de agosto, en el domicilio del vecino de dicho pueblo de Quintanilla, Enrique de Simón Quintana, poniéndole a disposición de este Juzgado, como asimismo de aquellas personas que ilegítimamente posean las siguientes ropas sustraídas: Una gabardina a medio usar, oscura; un corte de traje gris, otro corte de traje color beige (bes), ambos formando espiga en sus dibujos, completamente nuevo, una sábana bordada con iniciales M. V., dos sábanas bordadas con iniciales P. S., más otras 6 u 8 sin iniciales. Así se halla acordado en sumario número 31 de 1951.

Belorado, 11 de agosto de 1951.—El Juez de Instrucción, Severino Salgado Fernández.

# DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Fondo de Corporaciones Locales), en oficio fecha 27 de julio último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 4 de julio de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
3267	Abajas	6405'36	4821'63	1583'73
3699	Aguilera (La)	7565'34	5700'80	1864'54
3264	Arauzo de Torre	3124'69	2775'00	349'69
3698	Arenillas de Riopisuerga	10173'51	9030'40	1143'11
3697	Ausines (Los)	7954'50	6750'00	1204'50
3696	Avellanosa de Muñó	6264'68	4726'32	1538'36
3695	Bañuelos de Bureba	3818'59	2877'00	941'59
3694	Barrio de Muñó	2030'71	1812'64	218'07
3261	Barrios de Vil'adiego (Los)	3908'16	2961'52	946'64
3693	Belbimbre	4534'24	3760'87	773'37
3260	Bentrete	4247'46	3215'92	1031'54
3692	Boada de Roa	8715'29	6536'48	2178'81
3691	Busto de Bureba	20372'41	14250'00	6122'41
3257	Cameno	10979'97	8299'08	2680'89
3256	Campolara	1808'59	1350'00	458'59
3255	Cañizar de los Ajos	5533'32	4619'94	913'38
3630	Carcedo de Burgos	8992'77	6791'40	2201'37
3688	Cardeñajimeno	6516'13	4897'12	1619'01
3687	Cardeñuela Ríopico	2073'64	1564'97	508'67
3686	Cascajares de Bureba	9896'86	7500'00	2396'86
3689	Cascajares de la Sierra	673'52	507'28	166'24
3631	Castrillo de la Vega	7663'93	7016'90	647'03
3684	Castrillo del Val	2748'78	2072'84	675'94
3626	Castrillo de Riopisuerga	8512'59	6384'44	2128'15
3683	Celadilla Sotobrín	6127'79	4597'76	1530'03
3253	Cernégula	4082'15	3069'00	1013'15
3252	Ciruelos de Cervera	6097'67	4608'40	1489'27
3250	Coruña del Conde	4685'44	4140'15	545'29
3249	Espinosa de Cervera	11669'48	10757'40	912'08
3248	Estépar	3544'66	2658'48	886'18
3680	Fuentebureba	8406'34	6351'75	2054'59
3676	Fuentecén	17961'66	13339'76	4621'90
3677	Galbarros	6416'37	4846'44	1569'93
3624	Gredilla la Polera	6545'88	5092'48	1453'40
3676	Grisaleña	14191'12	10731'75	3459'37
3675	Haza	13894'54	10420'75	3473'79
3246	Hermosilla	5518'96	4139'20	1379'76
3674	Hontomín	9023'24	6750'00	2273'24
3678	Jaramillo Quemado	3081'80	2316'28	765'52
3244	Junta de Villalba de Losa	13839'63	10379'72	3459'91
3243	Lodoso	4014'89	3046'80	968'09
3242	Marmellar de Abajo	2484'53	1881'24	603'29
3240	Medinilla de la Dehesa	3156'80	2367'00	789'80
3669	Miraveche	16644'50	13967'32	2677'18
3666	Orbaneja Ríopico	2282'48	1725'04	557'44
3665	Padilla de Abajo	18058'13	13568'08	4490'05
3664	Padilla de Arriba	13011'32	9775'00	3236'32

3239	Palazuelos de Muñó	5235'26	4797'48	437'78
3236	Pedrosa de Río Urbel	7581'79	5744'58	1837'21
3235	Peñalba de Castro	2970'79	2592'04	378'75
3234	Pineda Trasmonte	6173'84	4585'13	1588'71
2629	Quintanamanvirgo	8881'83	6661'36	2220'47
3658	Quintanaortuño	4173'19	3131'88	1041'31
3657	Quintanarruz	5032'88	3774'76	1258'12
3232	Quintanillabón	5138'73	4071'56	1067'17
3655	Quintanilla Vivar	11648'11	9830'40	1817'71
3654	Rábanos	9600'50	7200'00	2400'50
3629	Rezmondo	3761'62	2821'24	940'38
3232	Rojas	11822'09	8866'56	2955'53
3653	Salazar de Amaya	7265'50	5449'12	1816'38
3652	Salinillas de Bureba	6607'53	4978'66	1628'87
3650	Santa María del Campo	40378'47	30499'00	9879'47
3649	Santa María Ribarredonda	10920'08	8250'00	2670'08
3645	Santovenia de Oca	2651'85	—	2651'85
3230	Sedano	17337'34	13286'80	4050'54
3644	Sotopalacios	10622'84	7977'19	2645'65
3229	Terminón	2683'92	2012'92	671'00
3643	Terradillos de Esgueva	10985'99	8284'28	2701'71
3622	Ubierna	10281'80	7434'04	2847'76
3623	Urbel del Castillo	7673'17	5775'72	1897'45
3843	Valdeande	14964'83	11932'28	3032'55
3641	Vallarta de Bureba	13261'85	10027'00	3234'85
3227	Valle sde Valdelucio	27771'67	22164'02	5607'65
3226	Vilviegre de Muñó	4746'09	3564'15	1181'94
3638	Villafra de Burgos	8530'72	6411'89	2118'83
3636	Villagutiérrez	5069'68	4757'68	312'00
11669	Villalbilla de Burgos	7164'36	5373'28	1791'08
3225	Villalbilla de Villadiego	2624'60	1997'20	627'40
1668	Villalmanzo	13931'51	10609'96	3321'55
3221	Villamartín de Villadiego	6220'13	5592'20	627'93
1667	Villamayor de los Montes	6906'90	5464'50	1442'40
3220	Villanueva de Argaño	3964'72	3463'99	500'73
3224	Villanueva de Puerta	3849'41	2901'20	948'21
3635	Villanueva de Teba	9794'39	7398'24	2396'15
1665	Villasandino	22833'71	17004'80	5828'91
3269	Villasilos	15873'07	13814'98	2058'09
3634	Villatuelda	10879'87	8273'40	2606'47
3268	Villaverde Peñahorada	3912'07	3031'52	880'55
1664	Villazopeque	10040'51	8250'00	1790'51
1663	Villorajo	4706'63	3529'96	1176'67
3632	Villoruebo	3979'72	3213'75	765'97
3628	Zarzosa de Riopisuerga	8003'19	6002'48	2000'71
1661	Zumel	4731'40	3520'60	1210'80
3633	Zuñeda	10205'38	7671'08	2534'30
Totales .....		782649'95	604747'23	177902'72

Importa la presente relación las figuradas setecientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y ciento setenta y siete mil novecientas dos pesetas con setenta y dos céntimos, como Diferencias a librar.

Los números del Registro corresponden al año de 1951.

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del presupuesto de 1948 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 20 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Sección de Construcción y Explotación

#### Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de Tórtoles a Bahabón de Esgueva, trozo 1.º, cuyo presupuesto asciende a 1.044.112'09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticinco meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.661'70 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 28 de septiembre de 1951, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### Modelo de proposición

D..... vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23

y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1951.—  
El Director general, M. M. Arri-llaga.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado el expediente de contribuciones especiales aplicables por la instalación de nuevo alumbrado público en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, por acuerdo de 17 de los corrientes, se advierte, de conformidad a lo prevenido en el artículo 19 de la Ordenanza número 8 de las de Exacciones locales, que dicho expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y siete días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Burgos, 24 de agosto de 1951.—  
El Alcalde-Persidente.

### Alcaldía de Arandilla

Confecionados los repartimientos individuales para la extinción de plagas del campo de este término municipal y año de 1951, se pone en conocimiento de los contribuyentes que dichos repartimientos se hallan expuestos al público para su examen por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentar contra los mismos las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Arandilla, 22 de agosto de 1951.—  
El Alcalde, Andrés Martínez.

## Anuncios Particulares

### Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

#### Hospital de Ganado

El día 7 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo, once mulos y tres mulas de desecha, en el Cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la Carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 29 de agosto de 1951.—  
El Teniente Coronel Veterinario-Jefe, Francisco López.